	Concejo Municipal **BARRANCABERMEJA**	**CODIGO: GJUR-F-006**
	CONTRATACION DIRECTA	**VERSIÓN: 02**

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE INICIO Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002-23

CONTRATO:	002-2023
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.276-8
CONTRATISTA:	**JUAN FELIPE VECINO MIRANDA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.095.824.900 Floridablanca (Santander)
DIRECCIÓN:	Carrera 32 No27-34 Limonar
TELEFONO:	3006998497
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000)
SUPERVISOR:	FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR
CDP:	23-00005 DEL 26 DE ENERO DE 2023
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	23-00028 DEL 27 DE ENERO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02. 008-8219
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACION:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2023.

Entre los suscritos a saber: **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**, Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su calidad de supervisor del Contrato **No 002–23**, y **JUAN FELIPE VECINO MIRANDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.824.900 expedida en Floridablanca, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que, se suscribió contrato electrónico número **CD-CMB-002-23** en la plataforma SECOP II el día veintisiete (27) de enero de 2023, entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** en calidad de contratante y **JUAN FELIPE VECINO MIRANDA**, en calidad de contratista.

b) Que una vez revisada el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No 002-23, se evidenció un error en los considerandos quedando establecido como nombre del contratista OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ e identificación C.C No 91.428.463 de Barrancabermeja, obedeciendo a la realidad el nombre del contratista a JUAN FELIPE VECINO MIRANDA identificado con C.C No 1.095.824.900 de Floridablanca.

c) Asi mismo, que una vez revisado el clausulado del contrato 002-23, se evidencia en la CLAUSULA SEPTIMA-IMPUTACION PRESUPUESTAL, aparece que el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal es 22-00005 del 26 de enero de 2023, siendo en realidad el 23-00006 del 26 de enero de 2023.

ACUERDAN:

PRIMERO: Aclarar que, el nombre del contratista en los considerandos del acta de inicio es JUAN FELIPE VECINO MIRANDA identificado con C.C No 1.095.824.900 de Floridablanca.

SEGUNDO: Aclarar que, el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra en la cláusula séptima del clausulado del contrato 002-23, es 23-00005 del 26 de enero de 2023.

TERCERO: La presente aclaración no modifica cualquier otro aspecto del DEL ACTA DE INICIO Y DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°002-23

Para constancia se firma en Barrancabermeja, Santander a los

El Contratista,

JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
C.C. 1.095.824.900 de Floridablanca

El Supervisor,

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

Proyectó: Gustavo Angarita C.
Abogado de contratación